



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 NOV. 2024

Visto: El Informe Nº 081-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP, con SisGeDo Nº 3399043; Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 03 de octubre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g) del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 49º incisos a), b) y c) de la citada Ley señala en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, con Decreto Supremo Nº 026-2020-SA, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" y asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 016-2021-SA, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"; la referida política está liderada por el Ministerio de Salud, construida de forma consensuada, con los sectores responsables, de los Gobierno Regionales y Locales, que establecen los cuidados y atenciones de salud que reciben las personas, familias y comunidades, y las intervenciones estratégicas sobre los determinantes sociales de salud priorizados;

Que, según Decreto Supremo Nº 002-2024-SA, se aprobó el "Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú, Periodo 2024-2030", a efectos de coadyuvar en la disminución del incremento de la anemia en niños de 6 a 36 meses y gestantes, que afecta el desarrollo cognitivo, social, emocional y la calidad de vida de las personas, y repercute (a largo plazo) en el desarrollo social y económico del país y la baja productividad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 241-2024/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y el desarrollo infantil temprano", que tiene como finalidad contribuir a mejorar la salud materna y el DIT de niñas/os hasta los 12 meses de edad, así como promover las prácticas saludables de las gestantes o de la madre/padre/cuidador(a), en la adecuada alimentación y cuidado de la salud en el Perú; en ese sentido, el referido Documento Técnico señala en el literal a.1) de su numeral 6.2, que la conformación del equipo DIRIS/DIRESA/GERESA responsable de las visitas domiciliarias por actor social, debe estar integrado por: (i) un/a responsable de promoción de la salud, (ii) un/a responsable de la estrategia de alimentación y nutrición saludable, (iii) un/a responsable de salud sexual y reproductiva, (iv) un/a responsable de etapa de vida niño, (v) un/a responsable de inmunizaciones, y (vi) un/a responsable de estadística e informática o quienes hagan sus veces;



Que, teniendo en consideración el Informe N° 081-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP, de la Directora Ejecutiva de Gestión Estratégico y Articulación en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita la emisión de acto resolutivo de la conformación del equipo técnico responsable "Visitas Domiciliarias por Actor Social de la Dirección Regional de Salud Huancavelica"; por lo que, mediante Proveído s/n/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA, de fecha 03 de octubre de 2024 el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°. - CONFORMAR el EQUIPO TECNICO DE VISITAS DOMICILIARIAS POR ACTOR SOCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Presidente:

- **Lic. Enf. Norma DIEGO CURASMA**
Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.

Secretaria Técnica:

- **M.G. Hector MAMANI VARGAS**
Educador para la Salud II.

Miembros:

- **Lic. EDITH FELICES PAUCAR OVILAR**
Supervisora I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **Lic. NUT. Doris Milagro IDONE COLLACHAGUA**
Responsable de la Estrategia Sanitaria Regional "Alimentación y Nutrición Saludable" - ESANS.
- **Obsta. Pedro Smith YAURI QUIJADA**
Coordinador de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva.
- **Lic. Enf. Ronald DEL PINO CONDOR**
Coordinador Regional de la Etapa de Vida Niño.
- **Lic. Enf. Alfredo OCHOA MUÑOZ**
Responsable Regional de la Estrategia Sanitaria Inmunizaciones.
- **Obsta. Maria del Carmen DUEÑAS CCORA**
Equipo Técnico de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- **Oshta. Withney Daleshca LIÑAN RICSE**
Equipo Técnico de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- **TAP. Ana Esther BLUA QUISPE**
Equipo Técnico de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- **Ing. Michael ÑAÑEZ ASCONA**
Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.
- **Lic. Rodolfo CONDOR MOLINA**
Equipo Técnico de la Oficina de Estadística e Informática.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes que conforman el "Equipo Técnico de Visitas Domiciliarias por Actor Social de la Dirección Regional De Salud Huancavelica" e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA
C.M.P. 26699